



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 585 del 17 de septiembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00082-00**, instaurada por la señora **LUZ AMPARO MISAS ZAPATA (C.C. 39.274.528)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, o alleguen su escrito de oposición al correo electrónico j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO INNOMINADO.

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO:	San Luis
VEREDA:	La Garrucha
CÉDULA CATASTRAL	660-2-001-000-0035-0019-0000-0000
FICHA PREDIAL:	19704255
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-45486 de la ORIP de Marinilla
ÁREA:	6 ha 0777 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

NORTE:	Partiendo del punto 379712 en línea quebrada que pasa en dirección suroriente por el punto 379711 y se sigue en dirección nororiente por los puntos 379710, 379709, 379708A y 379708, hasta llegar al punto 379707A, con la SUCESIÓN MONSALVE, en una longitud de 576,70 metros.
ORIENTE:	Partiendo del punto 379707A en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 379707, con la SUCESIÓN MONSALVE, en una longitud de 92,30 metros.
SUR	Partiendo del punto 379707 en línea quebrada que pasa en dirección suroccidente por el punto 379706, y se sigue en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 379705, con FRANCISCO MÁRQUEZ, en una longitud de 181,68 metros. Se continúa desde el punto 379705 en línea quebrada que pasa en dirección suroccidente por los puntos 379704, 379703B, 379703A, 379703, 379702B, 379702A y 379702, y se sigue en dirección noroccidente por el punto 379701A, hasta llegar al punto 379701, con LUIS FELIPE CASTAÑO, quebrada en medio, en una longitud de 506,93 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 379701 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 379712, con el RÍO SAMANÁ, en una longitud de 93,24 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Luis (Antioquia).

Medellín, 20 de septiembre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA